

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

51

Santiago, quince de noviembre de dos mil seis. INFORME LEY DE PRENSA N° 181

A fs. 49: A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la solicitud de fs. 24, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese.

Rol NC N° 152-06.

Butelmann
Peisajoff
Menchaca
Peña

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]